



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0520

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 5 de abril de 2013.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente N° 39100-P-2012; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la obra "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en calles de la ciudad de Rosario",

Y CONSIDERANDO

Que de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 1168; lo informado por la Dirección General de Pavimentos y Calzadas a fs. 1629; lo resuelto por la Junta de Compras según consta a fs. 1631; y lo establecido en el Artículo 55° de la Ordenanza de Contabilidad, se desprende que la oferta de la firma Antonino Milisenda S.A. resulta la más conveniente a los intereses de esta Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1.179/2009; en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR – en merito a lo especificado en el considerando que antecede – la Licitación Pública para la obra "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en calles de la ciudad de Rosario", a la firma Antonino Milisenda S.A.; por un monto de Pesos DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.179.696,56), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, de condiciones complementarias y/o particulares, plan de trabajos e inversiones aprobados, anexos, propuesta presentada por la oferente y demás constancias obrantes en el Expediente N° 39100-P-2012; condición de pago a los treinta (30) días corridos de la fecha de aprobación de los certificados.

C.P. Héctor H. Losada
Coordinador
Dir. Genl. Adm. Econ. Financiera
Secretaría de Obras Públicas

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se imputará a la siguiente partida del presupuesto en vigencia: 0.06004.1.06.03.00.2.02.55.5.1.03.06.02.04 (Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación), conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad.

Artículo 3º: El contrato pertinente será celebrado entre la firma Antonino Milisenda S.A. y la Municipalidad de Rosario.

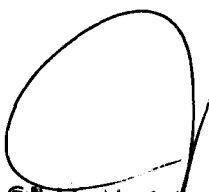
Artículo 4º: Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.




Ing. OMAR SAAB
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario